Alcaldía de Miraflores

Miraflores, julio de 2026

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad, para el objeto denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL CON EL FIN DE MEJORAR LA INOCUIDAD EN LOS PROCESOS DE SACRIFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ",** conforme a lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN	Julio de 2026
DEPENDENCIA EJECUTORA	Secretaría de Desarrollo
RESPONSABLE	Milthon Albeiro Rodríguez Caro
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL CON EL FIN DE MEJORAR LA INOCUIDAD EN LOS PROCESOS DE SACRIFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ".**

2. PLAN DE DESARROLLO "SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES 2024 - 2027"

Se encuentra que dentro del plan de desarrollo **"SI ES POSIBLE MIRAFLORES, 2024-2027"**, se encuentra contemplada esta actividad, así;

PLAN DE DESARROLLO "SÍ ES POSIBLE MIRAFLORES 2024 – 2027"	
DIMENSIÓN	SÍ ES POSIBLE, MIRAFLORES CON DESARROLLO Y BIENESTAR.
SECTOR	**AGRICULTURA**
ESTRATEGIA DE DESARROLLO	Agricultura con impacto para un desarrollo rural productivo y competitivo
OBJETIVO	Lograr que Miraflores se consolide como una despensa agropecuaria y turística conocida por sus bondades y calidades en su producción y comercialización, mediante un modelo de desarrollo rural auto sostenible y tecnificado que tenga como fundamento la conservación del ambiente, por medio del fortalecimiento de la ciencia, tecnología, investigación e innovación y la autosostenibilidad familiar, como eje motor del progreso del municipio.
PROGRAMA ESTRATÉGICO	Infraestructura productiva y comercialización.

META PRODUCTO	Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios construida.
UNIDAD DE MEDIDA	Número de infraestructura para transformación de productos agropecuarios.
APUESTA ESTRATÉGICA	Desarrollar estrategias que permitan el fortalecimiento y uso de la planta de beneficio animal como empresa líder en la comercialización de carne en canal, con el fin de posicionar el mercado a nivel departamental, beneficiando al renglón ganadero de la provincia de Lengupá.

2.1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL

El proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el certificado de viabilidad N° 2026 – 208 y código BPIN N° **2024154550101** denominado **"MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ.".**

De la misma manera se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Miraflores, para la vigencia 2026.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Miraflores – Boyacá, es una entidad fundamental dentro de la organización política y administrativa del estado colombiano en el marco social y de derecho implementado a partir de la constitución política de 1991, la cual en su artículo 311 establece que son funciones del municipio: "*prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley*". El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: establece que son fines esenciales del estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (…)"*.

El municipio de Miraflores – Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 y de las competencias establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, así como de las funciones previstas en la Ley 136 de 1994, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, promover el desarrollo económico y social del territorio, proteger la salud pública y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal **"Sí es Posible Miraflores"**.

Dentro de estas responsabilidades se encuentra el adecuado funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal del municipio, infraestructura de carácter estratégico para la región de Lengupá, toda vez que presta el servicio de sacrificio de bovinos y porcinos no solo al municipio de Miraflores, sino también a municipios vecinos que no cuentan con este tipo de instalaciones, constituyéndose en un elemento fundamental para la cadena de abastecimiento de carne destinada al consumo humano.

La operación de las plantas de beneficio animal en Colombia se encuentra regulada por un estricto marco normativo conformado, entre otras disposiciones, por el Decreto Ley 1036 de 1991, el Decreto 1500 de 2007, el Decreto 2270 de 2012 y el Decreto 2016 de 2023, normas que establecen las condiciones sanitarias, ambientales, de infraestructura y de funcionamiento que deben cumplir estos establecimientos para garantizar la inocuidad de los productos cárnicos y la protección de la salud pública, bajo la inspección, vigilancia y control del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

El cumplimiento de estas disposiciones resulta indispensable para mantener la autorización sanitaria de funcionamiento de la planta, evitar medidas administrativas como suspensiones o cierres y garantizar la continuidad de un servicio esencial para los productores pecuarios, comercializadores y consumidores de la región. Su incumplimiento incrementa el riesgo de sacrificio clandestino, afecta la comercialización legal de carne, disminuye la competitividad del sector pecuario y representa un riesgo sanitario para la población.

Actualmente, la Planta de Beneficio Animal del municipio presenta deficiencias en su infraestructura y equipamiento, principalmente por las fallas que registra la caldera industrial y el deterioro de los cuartos fríos, componentes esenciales para el desarrollo de las operaciones de sacrificio, limpieza, desinfección, procesamiento y conservación de los productos cárnicos.

La caldera industrial, encargada de suministrar agua caliente y vapor para los procesos de lavado, higienización y operación de la planta, presenta fallas mecánicas y operativas que afectan la continuidad del servicio y limitan el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente. De igual manera, los cuartos fríos presentan deterioro en sus sistemas de refrigeración, aislamiento térmico y componentes eléctricos, situación que compromete la conservación de las canales, incrementa el riesgo de proliferación de microorganismos patógenos y puede afectar la inocuidad y calidad de los productos destinados al consumo humano.

La cadena de frío constituye un requisito técnico y sanitario obligatorio dentro de las plantas de beneficio animal, ya que permite controlar el crecimiento microbiológico, preservar las características físico-químicas y organolépticas de la carne y garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos por el Decreto 1500 de 2007 y demás normas que regulan el sistema oficial de inspección, vigilancia y control de productos cárnicos comestibles. La ausencia o deficiencia de este sistema representa un riesgo para la salud pública y puede generar medidas sanitarias por parte de la autoridad competente.

De igual forma, el sistema de almacenamiento de agua potable requiere la adecuación del revestimiento del tanque de almacenamiento, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de potabilidad, evitar filtraciones, contaminación microbiológica y deterioro de la calidad del agua utilizada durante las diferentes etapas del proceso de beneficio animal. Esta intervención resulta indispensable para dar

cumplimiento a las condiciones de infraestructura sanitaria exigidas por la normatividad vigente y asegurar el adecuado desarrollo de las operaciones de limpieza, desinfección y procesamiento.

La red de frío en una planta de beneficio (autoconsumo) es obligatoria para garantizar la inocuidad, detener la proliferación de bacterias patógenas tras el sacrificio y cumplir con el estándar sanitario nacional. Sin este sistema, la carne se descompone rápidamente y representa un grave riesgo para la salud pública. Las razones legales y técnicas clave para un documento legal en Colombia son: 1. Marco Legal y Normativo Decreto 1500 de 2007: Es el reglamento técnico base. Establece que la planta es responsable de alcanzar las temperaturas de enfriamiento adecuadas para la carne y subproductos. Decreto 2016 de 2023: Reglamenta específicamente las plantas de beneficio de categoría de autoconsumo. Exige condiciones mínimas de infraestructura sanitaria, lo cual incluye el manejo obligatorio de la temperatura para evitar la contaminación cruzada y el deterioro del producto.

De acuerdo a lo anterior el INVIMA exige cumplir con el sistema de cadena de frío desde el faenado hasta el expendio para otorgar y mantener la Autorización Sanitaria. 2. Control de Riesgos Microbiológicos Disminución de temperatura (T): El rápido descenso de la temperatura interna de la canal evita el desarrollo de microorganismos mesófilos y patógenos (como Salmonella o E. coli). pH de la carne: Al reducir la temperatura de manera controlada (usualmente entre 0 °C y 4 °C para refrigeración), se estabiliza el rigor mortis y la transformación del músculo en carne, previniendo el crecimiento de bacterias que causan toxinfecciones alimentarias. 3. Preservación de Características OrganolépticasCalidad del producto: La refrigeración adecuada evita la pérdida excesiva de líquidos (exudación), mantiene el color, la textura y el sabor del producto cárnico, haciéndolo apto para el consumo humano según las exigencias del Ministerio de Salud y Protección Social.

De la misma forma, el revestimiento del tanque de almacenamiento de agua en una Planta de Beneficio Animal (PBA) es un requisito técnico-sanitario obligatorio para garantizar la potabilidad del agua y prevenir la contaminación. El agua utilizada en el beneficio de bovinos y porcinos debe cumplir con estrictas normas de inocuidad para proteger la salud pública. Fundamentación legal y técnica para estructurar su documento legal, los argumentos principales se basan en la normatividad sanitaria expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Invima: Prevención de contaminación y lixiviación: Los tanques no pueden tener superficies porosas, grietas o materiales que liberen sustancias tóxicas al agua. El revestimiento sella el material de construcción (como concreto o ladrillo) evitando filtraciones, absorción de humedad y formación de fisuras que acumulen microorganismos y dañen la calidad del agua. Control de crecimiento microbiano: los revestimientos certificados y de grado alimenticio son lisos, lo que facilita las labores rutinarias de limpieza y desinfección, previniendo la formación de biopelículas, algas, hongos y bacterias que puedan entrar en contacto con la carne. Cumplimiento del Reglamento Técnico (Resolución 240 de 2013): esta normativa señala que las instalaciones de las PBA deben disponer de agua potable a presión y temperatura suficientes para todas las operaciones. Las directrices exigen que el almacenamiento preserve las características fisicoquímicas y microbiológicas del recurso. Normativa de Autoconsumo: las plantas de beneficio para autoconsumo (reguladas por el Decreto 1975 de 2019 y el Decreto 2016 de 2023) deben cumplir con las condiciones básicas de inocuidad alimentaria. El agua potable es un insumo crítico, por lo que su almacenamiento seguro no es opcional, independientemente de la escala de producción de la planta

En consecuencia, se hace necesario ejecutar actividades de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la Planta de Beneficio Animal, mediante la reparación y puesta en funcionamiento de la caldera

industrial, el mantenimiento integral de los cuartos fríos y la intervención del sistema de almacenamiento de agua, con el fin de restablecer las condiciones técnicas y sanitarias de operación, garantizar la continuidad en la prestación del servicio, proteger la salud pública y asegurar el cumplimiento de las exigencias establecidas por el INVIMA y demás autoridades competentes.

La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Miraflores, preservar la inocuidad de los productos cárnicos, brindar condiciones adecuadas para el sacrificio legal de bovinos y porcinos, favorecer la comercialización formal de carne en la región y contribuir al desarrollo del sector pecuario del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL CON EL FIN DE MEJORAR LA INOCUIDAD EN LOS PROCESOS DE SACRIFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ"**, garantizando la adecuada ejecución de las intervenciones requeridas para mantener las condiciones técnicas, sanitarias y operativas de esta infraestructura, en beneficio de la comunidad y del sector pecuario del municipio.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL CON EL FIN DE MEJORAR LA INOCUIDAD EN LOS PROCESOS DE SACRIFICIO DE BOVINOS Y PORCINOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ".**

4.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.2.1. Alcance del objeto

El contratista se obliga con el Municipio de Miraflores, Boyacá a satisfacer la necesidad del municipio señalada en el presente proceso de selección, prestando el servicio de acuerdo a las condiciones y tiempos requeridos que se detallarán más adelante.

4.2.2. Condiciones técnicas exigidas

Ante la necesidad que quiere satisfacer el Municipio y teniendo en cuenta que el Estado exige la prestación de un servicio, la persona natural o Jurídica a la cual se adjudique el contrato, debe asegurar que las labores a realizar deben cumplirse de acuerdo a las condiciones requeridas para garantizar el cumplimiento del servicio según los términos y condiciones establecidas.

El municipio de Miraflores requiere adquirir los siguientes servicios de acuerdo a las condiciones técnicas descritas a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CAN-TIDAD
1	Mantenimiento y reestructuración general de caldera cilíndrica de volumen general de 1.861Lt, remplazo del sistema de ignición eléctrico de alta tensión, con accesorios tolerantes a 15.000 V y alta temperatura, mejoras del sistema de suministro de gas, modificando módulo de suministro de serie a paralelo, con accesorios y tubería galvanizada, interconexión y activación del sistema de suministro Diesel, así como el sistema hidráulico y estructura, reparación de cilindros calentamiento corrigiendo fugas de agua, incluye limpieza, purgas y pruebas de todos sus sistemas en general	UND	1
2	Mantenimiento mecánico de cierra de manual, suministro e instalación guías de hoja dentada, así como rectificación de roscas y fijación de pernos tipo prisioneros	UND	1
3	Mantenimiento y reparación estructural de cuartos fríos “puertas herméticas” suministro e instalación para reemplazo de sellos tipo pestaña (380*10 cm) y cilíndricos (380*20 cm) en termo lona de doble capa 10mm, con adhesivo de alta resistencia mecánica, manijas, rodajes de deslizamiento lubricadas, soportes averiados, pestañas barredoras inferiores (120*10cm)	UND	5
4	Mantenimiento de módulos de refrigeración grandes con recarga de gas, lubricantes, reemplazo de componentes y redes eléctricas en mal estado, faltantes como accesorios de protección, pruebas con nitrógeno, revisión y remplazo de ventiladores averiados de los evaporadores en cuartos, así como demás accesorios necesarios de cada sistema para tener totalmente funcionales y automáticos.	UND	4
5	Cable eléctrico encauchetado número 6 x 100 metros para de lavado exteriores.	ML	100
6	Adecuación de tanque de reserva de más de 60 m3 con la aplicación de pañete impermeabilizado para evitar fugas de agua.	M2	80
7	Adecuación del tanque de reserva de más de 60 m3 con el suministro e instalación de enchape cerámico para mejorar las condiciones de higiene y/o asepsia de las aguas utilizadas en el sacrificio de bovinos y porcinos.	M2	80

El contratista dentro de la ejecución del contrato debe garantizar las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

- Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Suscribir oportunamente, el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Atender los requerimientos que efectúe el Municipio de Miraflores relacionada con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que

hubiere lugary que establezcan las leyes colombianas.

- Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimientode las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios parael pago.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause el Municipio de Miraflores, Boyacá en caso de que se configure un incumplimiento del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presentenal régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

4.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.3.1. Condiciones de experiencia

El oferente deberá acreditar un (1) contrato, ejecutado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el mantenimiento de infraestructura pública, cuyo valor sea 80% veces el presupuesto oficial representado en SMLV. Esto se soportará mediante certificaciones y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación.

4.3.2. Tipo de contrato

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada, el tipo de contrato del presente proceso contractual y el requerido es un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de mínima cuantía.

4.3.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma de actividades.

4.3.4. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato que se pretende realizar será en el Municipio de Miraflores, Boyacá, específicamente en la planta de beneficio animal.

4.3.5. Control, vigilancia y seguimiento

El control, vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad.

5. ESTUDIOS DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL MERCADO

De conformidad a lo previsto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. Como lo ha señalado Colombia Compra Eficiente en su documento "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" versión G-EES-02, la Entidad debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Para cumplir dicho propósito en el anexo "ANÁLISIS DEL SECTOR" de este documento se presenta los resultados del estudio desarrollado para el proceso de contratación, dejándose constancia de su realización.

Objetivo del Análisis

El presente estudio del sector y análisis del mercado tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta del mercado de los precios ofrecidos por diferentes empresas locales y de la región prestadoras de este tipo de servicio, permitiendo así:

- Determinar los requisitos y condiciones que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.
- Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación al principio de selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Miraflores, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

5.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".

Con base a lo anterior, el Municipio de Miraflores, Boyacá, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía.

5.2. ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:
1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. *Sector de transporte:* Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

5.3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar un proceso que se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; **sector servicios** el cual incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ya que es a través de este sector, que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos lo que da.

5.4. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

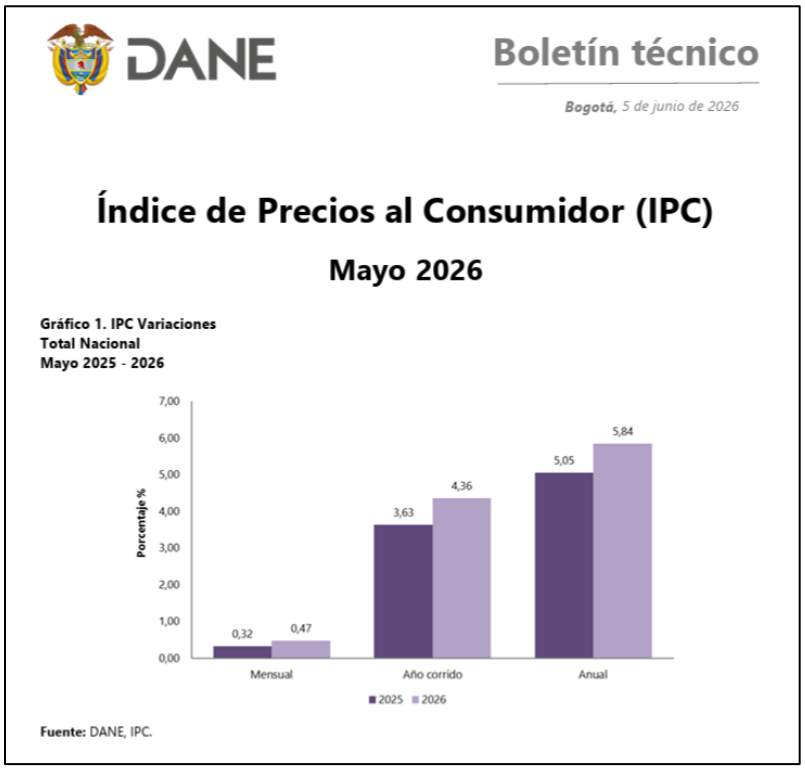
5.4.1. Índice de Precios al Consumidor – IPC

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).


DANE

Boletín técnico

Bogotá, 5 de junio de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026

Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

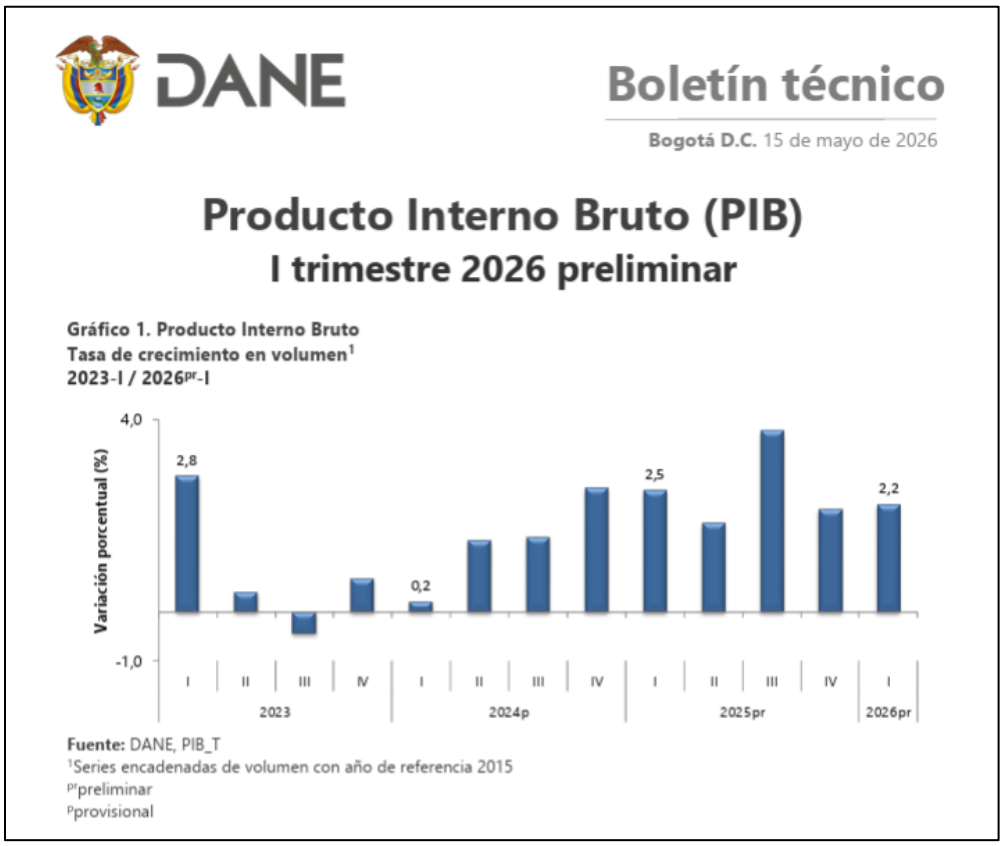
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.4.2. Producto Interno Bruto – PIB

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. Por su parte, la inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. El IPC en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

5.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? El municipio de Miraflores ha realizado anteriormente de ejecución de servicios similares principalmente así;

- Modalidad de selección del contratista, licitación pública, selección abreviada de menor cuantía o mínima cuantía
- Objeto del contrato.
- Valor de los contratos y forma de pago, los contratos firmados por el municipio no superan los Setecientos millones de pesos, los cuales siempre se han pactado en actas parciales.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos. En el año el municipio no firma más de cinco contratos con objetos similares, con una vigencia que no superan los diez (10) meses.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras. Los recursos ejecutados por el municipio son de inversión

o producto de convenio con entidades de orden nacional o departamental principalmente o recursos de inversión de orden local y no se utiliza las vigencias futuras

- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones, en la vigencia 2015 y 2016 y 2017 el comportamiento de los contratistas ha sido de cumplimiento de sus obligaciones sin ser necesario la aplicación de multas u otro tipo de sanciones
- Condiciones de pago establecidas en los contratos. La mayoría de los contratos se paga por actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas.
- Cronogramas. De acuerdo al tipo de servicio se ha exigido cronogramas en la presentación de las ofertas los cuales se han respetado y su variación ha sido muy poca.
- Tiempos y lugares de entrega acordados. Los tiempos y lugares de entrega han sido realizados de acuerdo a los servicios a realizar y en general dependiendo de las necesidades que se estén supliendo, ya sea en la parte urbana o rural del municipio.
- Garantías exigidas y siniestras. En las licitaciones y selección abreviada se han solicitado garantías de seriedad de la oferta, de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, sin que se hayan presentado siniestros.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? El municipio de Miraflores es de sexta categoría, que por ley y de acuerdo a la cuantía del proceso de contratación es indispensable contratar por selección abreviada, en su modalidad de menor cuantía, lo cual se hace según lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, utilizando el portal de contratación SECOP II, para su publicidad, donde se puede observar el número limitado de proponentes en cada convocatoria, no se presentan más de tres oferentes por proceso, de igual forma se puede apreciar que las observaciones a los pliegos son bajas y cada municipio maneja un pliego con criterios propios, respetando los principios de la contratación. Se puede apreciar la baja siniestralidad en los procesos que adelantan los municipios de sexta categoría y el cumplimiento por parte de los contratistas.

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

5.5.1. Adquisiciones Previas del Municipio

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Miraflores, se evidenció que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que pretende contratar.

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Miraflores en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Miraflores Boyacá

AÑO	ENTIDAD	N° DE	OBJETO	PLAZO	VALOR

		PROCESO		EJECUCIÓN	
2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES	Mínima Cuantía No. 025 de 2023	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ.	UN (01) MES	$ 30.124.760,92
2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES	Mínima Cuantía No. 038 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ.	DOS (02) MESES	$ 35.970.000
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES	Mínima Cuantía No. 047 de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ.	CUATRO (04) MESES	$ 39.852.800

5.5.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicios.

Una vez consultada la base de datos del SECOP, se identifican diversos procesos contractuales que han sido o se están llevando a cabo actualmente por entidades territoriales en Colombia. Estos procesos están registrados de forma transparente en las plataformas SECOP I y SECOP II, conforme a las disposiciones legales vigentes, incluidas las relacionadas con la transparencia, publicidad y responsabilidad en la contratación pública, establecidas en la Ley 2195 de 2022 y otras normativas aplicables:

Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el territorio nacional, de los cuales se pueden citar los siguientes:

AÑO	ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2024	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	MRAM-MC-089-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON OCASIÓN DE LA CENTESIMA QUINTA FERIA DE EXPOSICION EQUINA GRADO A VIGENCIA 2025	QUINCE (15) DÍAS	$ 36.399.399,19
2025	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	MC-073-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y	DOS (02) MESES	$ 21.228.053

			FUMIGACIÓN PARA LAVADO DE TANQUES, CONTROL DE PLAGAS Y PODA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y EDIFICACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.		

5.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el municipio de Miraflores, solicitó cotizaciones a las diferentes empresas que prestan el servicio en el Municipio de Miraflores y/o en el departamento.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación subasta inversa por la Entidad Territorial.

Capacidad Financiera

Liquidez: La muestra evidencia una dispersión de los datos, donde el rango más representativo es de liquidez entre 1 y 1,5 con 20% de las empresas dentro de él. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. El 90% de las empresas de la muestra tienen una liquidez mayor o igual a 10 O indeterminado.

Endeudamiento: El 53% de la muestra tiene niveles de endeudamiento mayores al 50%. Adicionalmente el 35% de la muestra tiene endeudamientos entre el 50% y 70% con una distribución uniforme dentro de este rango.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra. El 44% de la muestra tiene una cobertura entre 1 y 5. Dentro de este rango la mayor concentración de empresas tiene razones de cobertura entre 10 y 11. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir. El 85% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10 o indeterminado.

Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre activo: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a (0,10). El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor a cero.

Rentabilidad sobre patrimonio: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0,10). El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero.

Para permitir una mayor pluralidad de oferentes, los indicadores establecidos en el presente proceso serán los recomendados por Colombia Compra Eficiente.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

1. **Distribución**:

(i) El contratista es responsable de desarrollar todas las actividades desde la organización, la logística, la consecución de materiales y de mano de obra calificada para poder desarrollar las actividades objeto del contrato.
(ii) La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio.
(iii) Para aquellos ítems o valores que no se incluyen en la resolución de la Gobernación se elabora estudio de mercado según los precios de los insumos en la región y valores de mano de obra acordes al listado

2. **Inventario**:

(i) La existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; El contratista es el encargado de garantizar el suministro de insumos para prestar los servicios, por consiguiente, le corresponde prever el tiempo de entrega de materiales y disponibilidad para los trabajadores, por lo tanto, el municipio no es responsable directamente de la existencia de inventarios.
(ii) Los efectos del Riesgo de desabastecimiento; por la cantidad de insumos requeridos y el número de proveedores existentes en el departamento el riesgo de desabastecimiento es mínimo, por cuanto existe multiplicidad de proveedores en el mercado, como marcas de productos que cumplen con las especificaciones requeridas
(iii) El costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; El costo para mantener el inventario es bajo, por cuanto en el mercado se consiguen los elementos y materiales necesarios para prestar el servicio.
(iv) La disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este. Los insumos son distribuidos directamente al lugar donde se presta el servicio, el cual se encarga de almacenarlo y de su custodia, por consiguiente, la disponibilidad de espacio es el suficiente para prestar el servicio y no afectan su costo

3. **Técnico**:

(i) Cambios tecnológicos, el servicio pretende utilizar tecnologías diferentes
(ii) amplitud de la oferta de características de los productos; en el mercado departamental no se encuentran la totalidad de los productos necesarios para prestar los servicios
(iii) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.), por el tipo de servicio de baja complejidad las condiciones de entrega son normales y no requieren alguna condición especial
(iv) tiempos de entrega, los elementos necesarios para la prestación de servicios son de adquisición inmediata debido a la poca cantidad y fácil rotación en el mercado.
(v) Se ejecutarán las actividades con todos los estándares de Calidad solicitados en las Especificaciones Técnicas

4. **Regulatorio**: No existe legislación que rija.

5. **Otros:** No aplica

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el prepuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y las cotizaciones que arrojaron el correspondiente valor.

6. ANÁLISIS FINANCIERO

El presupuesto estimado para el servicio ya ampliamente descrito se estima en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.099.500 M/CTE)** cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista. Esta cifra además aduce al análisis del mercado efectuado por el Municipio de Miraflores realizado con miras al desarrollo del presente proceso.

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de prestación de servicios que se pretende contratar es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.099.500 M/CTE),** conforme a las cantidades y valores especificados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CAN-TIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL

1	Mantenimiento y reestructuración general de caldera cilíndrica de volumen general de 1.861Lt, remplazo del sistema de ignición eléctrico de alta tensión, con accesorios tolerantes a 15.000 V y alta temperatura, mejoras del sistema de suministro de gas, modificando módulo de suministro de serie a paralelo, con accesorios y tubería galvanizada, interconexión y activación del sistema de suministro Diesel, así como el sistema hidráulico y estructura, reparación de cilindros calentamiento corrigiendo fugas de agua, incluye limpieza, purgas y pruebas de todos sus sistemas en general	UND	1	$ 9.604.000	$ 9.604.000
2	Mantenimiento mecánico de cierra de manual, suministro e instalación guías de hoja dentada, así como rectificación de roscas y fijación de pernos tipo prisioneros	UND	1	$ 364.000	$ 364.000
3	Mantenimiento y reparación estructural de cuartos fríos “puertas herméticas” suministro e instalación para reemplazo de sellos tipo pestaña (380*10 cm) y cilíndricos (380*20 cm) en termo lona de doble capa 10mm, con adhesivo de alta resistencia mecánica, manijas, rodajes de deslizamiento lubricadas, soportes averiados, pestañas barredoras inferiores (120*10cm)	UND	5	$ 1.848.000	$ 9.240.000
4	Mantenimiento de módulos de refrigeración grandes con recarga de gas, lubricantes, reemplazo de componentes y redes eléctricas en mal estado, faltantes como accesorios de protección, pruebas con nitrógeno, revisión y remplazo de ventiladores averiados de los evaporadores en cuartos, así como demás accesorios necesarios de cada sistema para tener totalmente funcionales y automáticos.	UND	4	$ 3.276.000	$ 13.104.000
5	Cable eléctrico encauchetado número 6 x 100 metros para de lavado exteriores.	ML	100	$ 12.000	$ 1.200.000
6	Adecuación de tanque de reserva de más de 60 m3 con la aplicación de pañete impermeabilizado para evitar fugas de agua.	M2	80	$ 50.000	$ 3.987.500

7	Adecuación del tanque de reserva de más de 60 m3 con el suministro e instalación de enchape cerámico para mejorar las condiciones de higiene y/o asepsia de las aguas utilizadas en el sacrificio de bovinos y porcinos.	M2	80	$ 120.000	$ 9.600.000
TOTAL					**$ 47.099.500**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

Por otra parte, también se tuvo en cuenta que a partir del 01 de enero de 2014 entró en vigencia el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de Miraflores, motivo por el cual se incrementaron las tarifas de los impuestos municipales los cuales deben ser tenidos en cuenta por los oferentes.

También justifica el incremento del valor proyectado considerando el valor de la retención del IVA, esto con el fin de permitir que los oferentes pertenecientes al régimen común puedan presentar también ofertas.

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla Procultura 2.0%
- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el artículo 49 del Acuerdo No. 036 de 2013 “Por el cual se deroga el Acuerdo no. 017 de 2007 y se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Miraflores Boyacá el cual se encuentra publicado en la página web del municipio www.miraflores-boyaca-gov.co, correspondiente al 10 x1000
- estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad 4.0%
- Estampilla pro justicia 2%
- Estampilla deporte y recreación 2%
- Retención en La fuente 4%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

Para establecer el valor del contrato se tomó como referencia los precios unitarios según DOS (02) cotizaciones realizadas a personas naturales o jurídicas que prestan este servicio de la siguiente

manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CAN-TIDAD	VALOR UNT COT 1	VALOR TOTAL COT 1	VALOR UNT COT 2	VALOR TOTAL COT 2	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento y reestructuración general de caldera cilíndrica de volumen general de 1.861Lt, remplazo del sistema de ignición eléctrico de alta tensión, con accesorios tolerantes a 15.000 V y alta temperatura, mejoras del sistema de suministro de gas, modificando módulo de suministro de serie a paralelo, con accesorios y tubería galvanizada, interconexión y activación del sistema de suministro Diesel, así como el sistema hidráulico y estructura, reparación de cilindros calentamiento corrigiendo fugas de agua, incluye limpieza, purgas y pruebas de todos sus sistemas en general	UND	1	$ 9.400.000	$ 9.400.000	$ 9.808.000	$ 9.808.000	$ 9.604.000	$ 9.604.000
2	Mantenimiento mecánico de cierra de manual, suministro e instalación guías de hoja dentada, así como rectificación de roscas y fijación de pernos tipo prisioneros	UND	1	$ 330.000	$ 330.000	$ 398.000	$ 398.000	$ 364.000	$ 364.000
3	Mantenimiento y reparación estructural de cuartos fríos “puertas herméticas” suministro e instalación para reemplazo de sellos tipo pestaña (380*10 cm) y cilíndricos	UND	5	$ 1.820.000	$ 9.100.000	$ 1.876.000	$ 9.380.000	$ 1.848.000	$ 9.240.000

	(380*20 cm) en termo lona de doble capa 10mm, con adhesivo de alta resistencia mecánica, manijas, rodajes de deslizamiento lubricadas, soportes averiados, pestañas barredoras inferiores (120*10cm)								
4	Mantenimiento de módulos de refrigeración grandes con recarga de gas, lubricantes, reemplazo de componentes y redes eléctricas en mal estado, faltantes como accesorios de protección, pruebas con nitrógeno, revisión y remplazo de ventiladores averiados de los evaporadores en cuartos, así como demás accesorios necesarios de cada sistema para tener totalmente funcionales y automáticos.	UND	4	$ 3.250.000	$ 13.000.000	$ 3.302.000	$ 13.208.000	$ 3.276.000	$ 13.104.000
5	Cable eléctrico encauchetado número 6 x 100 metros para de lavado exteriores.	ML	100	$ 11.000	$ 1.100.000	$ 13.000	$ 1.300.000	$ 12.000	$ 1.200.000
6	Adecuación de tanque de reserva de más de 60 m3 con la aplicación de pañete impermeabilizado para evitar fugas de agua.	M2	80	$ 47.000	$ 3.760.000	$ 53.000	$ 4.215.000	$ 50.000	$ 3.987.500
7	Adecuación del tanque de reserva de más de 60 m3 con el suministro e instalación de enchape cerámico para mejorar las condiciones de higiene y/o asepsia de las aguas utilizadas en el	M2	80	$ 115.000	$ 9.200.000	$ 125.000	$ 10.000.000	$ 120.000	$ 9.600.000

	sacrificio de bovinos y porcinos.								
TOTAL					**$ 45.890.000**		**$ 48.309.000**		**$ 47.099.500**

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad y será cancelado al contratista en pesos colombianos, en actas parciales y cumpliendo con los documentos exigidos.

Para la ejecución de los pagos se requiere previa suscripción de la respectiva acta, con informe de la ejecución de actividades, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura dependiendo de la naturaleza del contratista.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por el Municipio de Miraflores, Boyacá de la siguiente forma: pagos parciales según avance de actividades, previa presentación de informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la verificación de pagos al sistema de seguridad social, cuenta de cobro y/o factura de acuerdo a la naturaleza del contratista.

6.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el cumplimiento del contrato, el municipio de Miraflores, Boyacá ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

No. CDP	402		
FECHA	30 de junio de 2026		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
	17.09.1100.**024**	Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios construida.	$ 47.099.500

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES D SELECCIÓN

7.1. Factores de calificación

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Precio	100 puntos
Total	**100 puntos**

PRECIO:

Se asignarán cien (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestasinicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.

La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 2% la oferta será rechazada.

Se escogerá la oferta más económica para la entidad. A la propuesta más favorable se le asignará el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor estén por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 10 puntos menos a cada una y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de Miraflores, Boyacá elaborará el respectivo contrato de compraventa, que se regirá por el estatuto de contratación y susnormas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121002	Servicio de construcción y remodelación de plantas de elaboración o empaque de productos alimenticios
72151001	Servicio de mantenimiento de calderas

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, como contratación mediante proceso de mínima cuantía, que, por tratarse de una compraventa y la forma de pago establecida, no registra mayores riesgos que deban ser amparados toda vez que los pagos se harán una vez se hayan recibido los bienes y servicios por parte del contratista.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar ysu ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
INCUMPLIMIENTO	CONTRATISTA	100%
MAYOR TIEMPO EN EJECUCIÓN	SEGÚN LA CAUSA DEL EVENTO	PROPORCIONAL
INCREMENTO EN IMPUESTOS QUE AFECTAN A TODOS LOS CONTRATISTAS	CONTRATISTA	100%
MORA EN EL PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ	100%
INCUMPLIMIENTO O DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS LEGALES PARA CELEBRAR O EJECUTAR EL CONTRATO	CONTRATISTA	100%

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Miraflores, Boyacá no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo tanto, para la celebración del contrato objeto del presente estudio, teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que se pretende celebrar que está sujeto a la entrega de la totalidad de los artículos a satisfacción del SUPERVISOR; no se exigirá garantías.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de

libre comercio.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

11.1. A MIPYME.

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial

En virtud del artículo **2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019,** (por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) Requisitos de la convocatoria

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Miraflores, Boyacá informa:

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.099.500 M/CTE),** se ha consultado la página del Ministerio de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos remite a esta:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,329.90	16-Abr-2025

Indicador de sesgo estadístico*: 0%
*Consulte la guía metodológica de la TRM

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819
Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las-convocatorias-mipyme. Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME. Adicionalmente, en el caso en concreto es una exigencia para los procesos cuya **MODALIDAD ES DE MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El progreso es de todos | Mincomercio

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

11.1.1. Limitación a MiPymes territoriales

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de MiPymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar MiPymes, se limitara territorialmente, según corresponda a departamentales o a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a MiPymes Territorial Departamental o MiPymes Territorial Municipal.

11.1.2. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la presente convocatoria limitada a MiPymes, el MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACÁ, solo aceptará las ofertas de Micro, pequeñas y mediana empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11.1.3. Forma de limitación a MiPymes

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a MiPymes remitiendo la documentación relacionada a continuación a través de la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ALCALDÍA MUNICIPAL procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas

municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

En conclusión, es oportuno ya que como se justificó en el objeto del presente estudio, su necesidad hace parte de las obligaciones del municipio, en este momento se requiere de su satisfacción, lo cual da viabilidad el presente proceso de contratación.

Dado en Miraflores, Boyacá, en el mes julio del año dos mil veintiséis (2026).

Presentado por,

ORIGINAL FIRMADO POR

MILTHON ALBEIRO RODRÍGUEZ CARO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo

Proyectó: Maira A. Barreto P. / Apoyo profesional Secretaría de Desarrollo
Revisó y Aprobó: Ing. Milthon A. Rodríguez C. / Secretario de Desarrollo
Ing. Yeferson Alirio Murcia Jurado / Profesional oficina de contratación